



Política de Cumplimiento (Prevención del Fraude, Anticorrupción y Antisoborno)

Información del Documento					
**Aplica para:	Toda la Compañía	Autor:	Ángela Barrera		
**Vicepresidencia:	Presidencia	Clasificación:	Público		
**Área:	Cumplimiento & Ética	Fecha Última Rev.:	31-May-2022	Próx. Revisión:	31-May-2023
**Tipo de Doc.:	Política	Número Anterior:	N/A		
La información contenida en este informe es sensible desde el punto de vista de seguridad y también puede ser sensible desde el punto de vista competitivo. Las decisiones relativas a la divulgación de este documento a terceros se deben tomar conjuntamente con el Departamento Legal de Equión.			http://ambogs605.bog.am.bp.com/livelink/livelink.exe/Sistema_de_Numeroacion.pdf?func=doc.Fetch&nodeid=29692455&docTitle=Sistema%20de%20Numeracion%2Epdf		Rev.
			PLC-2923		06

Rev.	Detalle de la Revisión	Elaboró	Fecha	Revisó	Aprobó
01	Emisión del Documento	A.Barrera	21/Dic/12	S.Sarmiento I.Weatherdon	MªV.Riaño
02	Revisión General sin Cambios	A.Barrera	03/Feb/14	R.Gamboa I.Weatherdon	MªV.Riaño
03	Revisión General sin Cambios	A.Barrera	29/Dic/16	M. Ayala S. Camargo S. Sarmiento A. Barrera	S. Sarmiento
04	Revisión general. Cambio en área dueña del documento	A.M. Paredes	26/Jul/19	A.M. Paredes	M. V. Riaño
05	Revisión General. Actualización de Cargos y de Línea Abierta	O. Pineda	24/Nov/2020	AM. Sarria	AM. Sarria
06	Actualización CBJ Capítulo XIII	M. Chaparro	31/May/2022	AM. Sarria	AM. Sarria Junta Directiva



Documentos Relacionados

Número del Documento	Nombre del Documento	Descripción del Contenido
PLC-3141	Código de Conducta	Documento que refleja los principios y valores bajo los cuales acordamos actuar en todas las actividades que adelantamos tanto al interior de Equión como en nuestra interacción diaria con contratistas, comunidades, autoridades y demás personas o instituciones de la sociedad en la que operamos.
MAN-1245073	Manual de Cumplimiento	Compila de manera integral las normas internas de Equion en materia de prevención del fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno (incluye soborno transnacional), así como los procedimientos de Cumplimiento y Ética, los cuales constituyen el conjunto de buenas prácticas corporativas, escenario desde el cual se construye y mantiene el relacionamiento con los Grupos de Interés.

Revisión de las Partes Interesadas (Stakeholders)

Nombre	Fecha Revisión



En EQUION ENERGIA LIMITED estamos comprometidos con los Valores de la compañía y el cumplimiento de la estrategia, atendiendo los principios incluidos en nuestro Código de Conducta. Trabajamos de manera transparente con altos estándares de comportamiento, por lo que prevenimos, detectamos y reaccionamos ante situaciones irregulares.

De acuerdo con este compromiso, todas las personas que trabajan en Equión (Directivos y empleados) y los contratistas que tengan un compromiso contractual o interés de realizar negocios con Equión, deben cumplir con los lineamientos establecidos en el Código de Conducta de la compañía y en el Código de Buen Gobierno.

Nosotros:

- Manifestamos la no tolerancia a los eventos de fraude, corrupción, soborno y consideramos un deber que todas nuestras compañías subordinadas, directivos, empleados y contratistas cumplan con los principios establecidos en el Código de Conducta.
- Entendemos el fraude como cualquier acto u omisión intencional o negligente diseñado para engañar a terceros, que tiene como objetivo que la víctima sufra una pérdida y que quien lo comete obtenga beneficio. El defraudador puede ser un socio, un directivo, un empleado o un contratista que haga uso de su cargo para usufructo personal, enriquecimiento o manipulación de los recursos, información o activos de la compañía.

Entendemos que el fraude incluye, entre otros, eventos relacionados con: uso indebido de activos, actos de corrupción (Conflictos de interés, soborno, pagos indebidos), generación de información fraudulenta, uso indebido de información y actos de LAFT/FPADM.

- Facilitamos espacios de comunicación claros y transparentes que permiten informar de buena fe y de manera confidencial cualquier asunto relacionado con una violación o posible violación de nuestro Código de Conducta, políticas de Equión u otros requisitos legales. Contamos con mecanismos específicos para investigar, resolver y aprender de las denuncias recibidas; nuestra política de cero tolerancia a las represalias va unida a nuestra convicción de que informar siempre es lo correcto.
- No apoyamos ningún tipo de soborno (nacional y transnacional) o pago de facilitación. En este sentido, nos sujetamos al cumplimiento de las normas contra el soborno y contra la corrupción, tanto en el ámbito público como privado, vigentes en las legislaciones que sean aplicables a la compañía incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley de Prevención de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA), la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción y el UK Bribery Act de 2010, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan entre ellas la Ley 2195 del 18 de enero de 2022.



- No apoyamos ningún tipo de actividad que busque, derive o resulte en el ocultamiento de bienes o el lavado de activos con ninguna persona o grupo. En Equión se apoya y se cumple con las políticas y normatividad que buscan prevenir y eliminar estas prácticas. Cualquier sospecha o indicio debe ser puesto inmediatamente en conocimiento del responsable de Cumplimiento y Ética de Equión, de la Línea Abierta u otro canal receptor de denuncias establecido por la compañía.
- Cumplimos con la ley y la normatividad establecida para las relaciones con funcionarios públicos. La transparencia en nuestras comunicaciones con estamentos gubernamentales y regulaciones siempre está presente. Está prohibido ofrecer, prometer, realizar pagos, autorizar pagos, recibir o autorizar el recibo de dineros o cualquier cosa de valor, directamente o a través de terceros que tengan el objetivo de influenciar, obtener, retener o direccionar un negocio o una ventaja comercial impropia, aceptar o solicitar cualquier ventaja financiera como retribución o con la intención de dar una ventaja comercial impropia. Lo anterior incluye y no se limita a los funcionarios públicos (nacionales y/o internacionales), candidatos a cargos públicos, funcionarios de organizaciones internacionales entre otros.
- Reconocemos que nuestros clientes, proveedores y contratistas son fundamentales para el desarrollo de nuestro objeto social y que las relaciones comerciales con ellos deben estar basadas en la confianza, la transparencia y el beneficio mutuo. La integridad y el cumplimiento de la ley y nuestros estándares serán nuestra referencia para hacerlo de manera respetuosa y responsable.
- Estamos atentos ante eventos, situaciones o riesgos que puedan tener efecto en los Estados Financieros de la compañía, comprendemos su materialidad o importancia y su potencial impacto, y alertamos oportunamente acerca de su existencia.
- Los empleados de Equion no pueden hacer contribuciones a campañas políticas en nombre de La Compañía o propio, ya sea de forma directa o indirecta, mediante la realización de pagos, promesas de pago o la oferta de cualquier cosa de valor (sea está en efectivo o no), a candidatos, a una oficina pública, partidos políticos u oficiales de partidos políticos, o a cualquier otra organización o persona conectada con una elección a un cargo político.
- Nos esforzamos por recopilar y publicar la información de la compañía -tanto de carácter financiero como no financiero- de manera honesta, precisa y objetiva. Nuestros libros, archivos y contabilidad cumplen con las IFRS, con otros principios contables generalmente aceptados y con las políticas de reportes de Equión. Generamos, conservamos o destruimos la información física y electrónica de conformidad con la legislación aplicable



y los requisitos de Equión. La falsificación de archivos o la tergiversación de hechos nunca puede justificarse o disculparse.

- La Junta Directiva de Equion ha designado un Oficial de Cumplimiento responsable de liderar y administrar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial ejecutando las funciones establecidas en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.

Manifestamos que cualquier incumplimiento de esta política será reportado de acuerdo con los canales de comunicación (Línea Abierta) y niveles de responsabilidad asignados en la compañía y será considerada como falta grave y sancionada de conformidad con lo establecido según la normatividad vigente.

Línea Abierta:

- Línea Nacional en Bogotá (57 – 1) 2343900
- Línea Internacional (prefijo internacional sin costo) 018009121013
- Ingrese a:
<https://secure.ethicspoint.com/domain/media/es/gui/41224/index.html>

Adicionalmente, la Superintendencia de Sociedades ha habilitado y dispuesto el canal de denuncias por Soborno Transnacional en el siguiente link:

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx

A su vez, la Secretaría de Transparencia ha habilitado y dispuesto el canal de denuncias por Actos de Corrupción en el siguiente link:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>